



## ANEXO V

### ACTIVIDAD/ITINERARIO FORMATIVO CAPACITANTE

#### ITINERARIO FORMATIVO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

##### Descripción:

Itinerario formativo que consta de los siguientes módulos secuenciales de progresiva complejidad:

- Actividad formativa “Equipos de Apoyo para la atención a trabajadoras del servicio murciano de salud en situaciones de violencia de género”.
- Práctica: realización de cinco intervenciones en procedimientos derivados de la activación del protocolo, junto con el Equipo de Apoyo, con evaluación favorable de la actuación realizada emitida por las personas integrantes de dicho equipo. La negativa no justificada a la realización de estas prácticas impedirá la obtención de la credencial.

##### CREDENCIAL

PERSONAL INTEGRANTE DE LOS EQUIPOS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

##### DESEMPEÑO/TAREA DE LA CAPACITACIÓN

Intervenir como integrante de los Equipos de Apoyo en la atención, orientación y acompañamiento a trabajadoras del Servicio Murciano de Salud en situaciones de violencia de género, colaborando en la aplicación del protocolo vigente, garantizando la confidencialidad, la protección de la víctima, la coordinación institucional y el respeto a los derechos laborales y personales de las trabajadoras afectadas conforme al procedimiento de aplicación en el Servicio Murciano de Salud.

##### ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA CREDENCIAL

Con carácter general:  
-Personal sanitario del Servicio Murciano de Salud de los subgrupos A1/A2.  
-Personal de gestión y servicios del Servicio Murciano de Salud de los subgrupos A1/A2.  
-Otros perfiles profesionales del SMS que puedan intervenir en el marco del protocolo.

##### FUNDAMENTACIÓN/ NORMATIVA

- La normativa vigente en materia de violencia de género y protección de las trabajadoras en el ámbito laboral del sector público.
- El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 31 de marzo de 2017 para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia, que establece que las Direcciones Generales de los diferentes ámbitos sectoriales competentes en materia de personal constituirán Equipos de Apoyo que deberán poseer la formación adecuada para el ejercicio de sus funciones.
- La línea estratégica 6.ª del II Plan de Igualdad del Servicio Murciano de Salud incluye medidas dirigidas a la adecuada atención de las situaciones de violencia de género de las trabajadoras, entre las cuales se prevé la realización de formación específica orientada a capacitar a las personas integrantes de los Equipos de Apoyo, a fin de que dispongan de los conocimientos, habilidades y criterios necesarios para asegurar una actuación homogénea y conforme a la normativa aplicable, al protocolo vigente y a los criterios organizativos fijados por





|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | la Unidad de Igualdad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PLAZO DE VALIDEZ DE LA CREDENCIAL</b> | 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>REQUISITOS DE RENOVACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>- No haber rechazado la incorporación a un Equipo de Apoyo, salvo por causa justificada valorada por la Unidad de Igualdad.</li><li>- Haber completado con aptitud la actividad formativa de actualización en Equipos de Apoyo para la actuación en situaciones de violencia de género de trabajadoras prevista en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>VÍA EXCEPCIONAL</b>                   | <p>Por vía excepcional, en el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente resolución, se otorgará de oficio la credencial a quienes cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Haber superado el curso de <i>“Equipos de Apoyo para la atención a trabajadoras del servicio murciano de salud en situaciones de violencia de género”</i> del Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud.</li><li>- Haber formado parte de un Equipo de Apoyo en cinco procedimientos, constando en todos ellos evaluación favorable de la intervención realizada por la persona, acreditada mediante informe de la coordinación de la Unidad de Desarrollo Profesional e Igualdad.</li></ul> |

15/07/2026 12:34:18

MARIN MARIN, IRENE

14/07/2026 15:32:38

MOLINA DURAN, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77224f76-8039-11f1-ba71-0242ac130044

